



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo - Sucre

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, Dieciséis (16) de mayo de dos mil trece (2013)

ACCION DE CUMPLIMIENTO

RADICACIÓN N° **70001-33-33-009-2013-00126-00**
DEMANDANTE: **KETTY ROSARIO STANFORD ARANGO**
DEMANDADO: **CAJANAL EICE EN LIQUIDACION Y/O UNIDAD DE
GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL "UGPP"**

Por cumplir con los requisitos del artículo 10 de la Ley 393 de 1997, se admite la presente demanda presentada por la señora KETTY ROSARIO STANFORD ARANGO, quien actúa en calidad de líder de proyecto oficina de recursos humanos de la Gobernación de Sucre, y en ejercicio de la Acción de Cumplimiento, consagrada en el artículo 87 de la Constitución Política y reglamentada por la citada Ley, solicita a este Despacho que se ordene a CAJANAL EICE EN LIQUIDACION o a la UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, que se dé cumplimiento al contenido del literal b) del artículo 3º del Decreto 2245 de 2012, y en ese sentido se haga la inclusión en nómina general de pensionados de la aludida señora.

Por lo que se,

DISPONE:

PRIMERO: Admítase la demanda que en uso de la Acción de Cumplimiento, presentó la señora KETTY ROSARIO STANFORD ARANGO contra CAJANAL EICE EN LIQUIDACION Y LA UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES "UGPP".

SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta providencia al Gerente de CAJANAL EICE EN LIQUIDACION y al Director de la UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES "UGPP", o a quienes hagan sus veces, dentro de

los tres (3) días siguientes a esta providencia, con entrega de copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: En caso de no ser posible la notificación personal, notifíquese telegráficamente o por cualquier otro medio que garantice el derecho de defensa de las entidades demandadas (Art. 13 de la Ley 393 de 1997).

CUARTO: Notifíquese personalmente esta providencia al señor agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho.

QUINTO: Infórmese a los demandados que tienen derecho a hacerse parte en el proceso dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación.

SEXTO: Infórmese a las partes que la decisión de fondo será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la demanda.

SEPTIMO: Solicítese a los accionados, que remitan copia auténtica de los documentos donde consten los antecedentes administrativos del asunto, dentro del término de cinco (05) días (art. 17 Ley 393 de 1997).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

ALMS